



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**VELILLA DE SAN ANTONIO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (Madrid), en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por la celebración de matrimonios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Velilla de San Antonio, a 19 de noviembre de 2012.—El alcalde-presidente, Julio Sánchez Alarilla.

(03/37.491/12)

